Suplentes:

Yañez Peralta, Yania. Sassi, Federica.

Ruiz de la Encarnación, Marta

Centro de Investigación sobre Desertificación.

Titular: Tormo Blanes, Jaume.

Suplentes:

Laribi, Abdelkader.

Campo Velasquez, Julián Mauricio.

Instituto de Acuicultura «Torre de La Sal». Titular: Muriach Sauri, Borja. Suplentes:

Bermejo Nogales, Azucena. Gómez-Ullate Fuente, Elena.

Instituto de Física Corpuscular. Titular: Martin Camalich, Jorge. Suplentes:

Vives Torrescasana, Roger. Palao Pomares, David.

Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas «Primo Yufera».

Titular: Serrano Mislata, Antonio. Suplente: Balanzá Peraz, Vicente.

Instituto de Tecnología Química. Titular: Pulido Junquera, María Ángeles. Suplentes: No hay suplentes.

Instituto de Gestión de la Innovación y del Conocimiento.

Titular: Gabaldón Estevan, Daniel.

Suplentes:

Manjarres Enriquez, Liney Adriana.

Navarro Milla, Isidoro.

Instituto de Historia de la Ciencia y Documentación «Lopez Piñero».

Titular: Simón Castel, Joseph. Suplentes: No hay suplentes.

Instituto de Biomedicina de Valencia. Titular: Espert Rehues, Antonio. Suplentes: Herranz Pérez, Vicente.

Tavarez Alonso, Sandra.

Segundo.-Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 13 de Junio de 2006.-El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.

13908

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria del Aula de Verano «Ortega y Gasset» en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Por Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se hacía pública la convocatoria del Aula de Verano «Ortega y Gasset» en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (BOE de 7 de junio).

Vista la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el apartado 9 de la convocatoria, he resuelto: Conceder las becas de asistencia a la mencionada Aula de Verano a los alumnos que se relacionan en el Anexo I.

En el Anexo II se facilita la lista priorizada de suplentes, para cubrir posibles renuncias en el caso de que alguno de los becarios de la lista anterior renunciase de forma expresa a su derecho.

Madrid, 19 de julio de 2006.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO I

Lista de candidatos seleccionados para participar en el aula de verano «Ortega y Gasset»

Apellidos y nombre:

Álvarez García, Francisco Javier.

Amengual Gual, Marta.

Araujo Arce, Borja Adriano.

Arias Royo, Alba.

Auladell Bernat, María.

Bravo Blázquez, Iria.

Cantos Orihuela, Pablo.

Cordero Mora, Jorge.

Cubillo Navajo, Claudia.

Fernández Fernández, Sara.

García Martínez, Adrián.

García Rodríguez, Beatriz.

Garijo Alonso, Lucía.

González De Buitrago Burgoa, Álvaro.

Granado Fernández De La Pradilla, María Concepción.

Guedes Alonso, Rayco.

Guergue Díaz De Cerio, Olaia.

Guergue Díaz De Cerio, Olane.

Gutiérrez Bugedo, Cristina.

Hernández García, Ana Belén.

Hernando Hernando, Patricia.

Herrera Cuadrado, David.

Jordá Siquier, Rafael.

Lacasa Santos, Mónica.

Láinez Rodrigo, Alfredo.

Leyva Luque, Fátima.

Lozano Ojalvo, Daniel.

Mancha Delgado, María. Monserrat López, María.

Montes Escaso, Beatriz. Morey Rosselló, Rosa.

Navarro González, María Del Carmen. Pacheco Moreno, Celia María.

Pérez Fernández, Isidro.

Riera Ribas, María Casandra.

Rubio Aparici, Lluis.

Rubio Largo, Sara María.

Rubio Marín, Irene.

Ruiz Pablos, Isabel.

Sabio Gallego, Irene.

Salazar Santander, Carlota.

Sánchez Góngora, María.

Sánchez López, Miriam. Siurana Paula, María.

Tejeda Velarde, Amalia.

Tobarra Sánchez, Esther.

Torroba Balmori, M.ª Blanca.

Úbeda Romero, Alfonso.

Villena Velasco, Manuel.

Yagüe Cuesta, Sara.

ANEXO II

Lista priorizada de candidatos suplentes para participar en el aula de verano «Ortega y Gasset»

Apellidos y nombre:

Morón Escobar, Elena.

Lorenzo Amat, Ana.

Bautista Balbás, Luis Alfredo.

Gomila Salas, Juan Gabriel.

Carballosa De Miguel, María Del Pilar.

Vaguero Jiménez, Jaime.

Narváez Mayorga, Irene.

González Manzano, Jonathan. Cortijos Sánchez, Carmen María. Sánchez Torres, Damián Ángel. Roldán Lafuente, Marina. Avellaneda Pavón, Silvia. Palomino Lozano, Jana. Castro Temes, Ángel. Zhu, Chenyan.

13909

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo del Convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de un programa de escuelas viajeras.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito un anexo al Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de escuelas viajeras, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho anexo.

Madrid, 12 de junio de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.ª Antonia Ozcariz Rubio.

Anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del programa de escuelas viajeras en el año 2006

INTERVIENEN

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Excma. Sra. D.ª Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPONEN

En fecha 20 de febrero de 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y p©®rofesores participantes:

Número máximo de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participan en otra ruta: 1.140.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 76.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán las rutas de Andalucía:

Oriental: 21. Occidental: 24.

- II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 2006:
- 1. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad:

Oriental: 17.320,86 €. Occidental: 19.382,07 €. Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas por semana. Total:

Oriental: 3.680,19 €. Occidental: 4.943,13 €.

Total aportación M.E.C. rutas de Andalucía: 45.326,25 €.

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de 151.226,00 euros.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2006.

El libramiento se efectuará a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, a efectos de la justificación del gasto, acopiará la documentación correspondiente y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) aquélla especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

2. Por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Contratación de un Coordinador de rutas: 12.354,71 €.

Se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.0022 7.06.54C. Además, con el fin de colaborar en las tareas de coordinación de las rutas a que se refiere la cláusula tercera.6 del convenio de colaboración suscrito el 20 de febrero de 1990, la Comunidad Autónoma de Andalucía contratará el personal de apoyo preciso, a cuyo efecto, el Real Decreto 1785/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación, incluye el traspaso del coste correspondiente a los ayudantes de coordinación de las rutas de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
18.04.423C. Art. 13	6.924,18
18.04.423C. art. 16	2.555,02

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 12 de junio de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación, Cándida Martínez López.

13910

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para incentivar la oferta de determinadas titulaciones de formación profesional.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han suscrito un Convenio de colaboración para incentivar la oferta de aquellas titulaciones de formación profesional que, por ser poco demandadas por el alumnado, no responden adecuadamente a la demanda creciente del sistema productivo en su ámbito territorial, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.